



**PROYECTO DE LEY  
DE COORDINACIÓN  
INTERJURISDICCIONAL**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Ministerio de Justicia y del Derecho  
Consejo Superior de la Judicatura

# ABC

de la coordinación  
entre jurisdicción  
especial indígena y  
el sistema judicial  
nacional






# PROYECTO DE LEY DE COORDINACIÓN INTERJURISDICCIONAL



**“Por la cual se desarrolla el artículo 246 de la Constitución Política sobre los mecanismos de coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena y se dictan otras disposiciones”**

Este proyecto de ley es producto del trabajo articulado entre el Gobierno Nacional, la Rama Judicial y los pueblos indígenas en el marco de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN) en ejercicio pleno de su derecho a la consulta previa, libre e informada.




El Estado tenía pendiente desde hace 33 años la radicación de un proyecto de ley que permita **al sistema judicial nacional entenderse y trabajar de la mano con la jurisdicción indígena.**

*El presente proyecto de ley se da en cumplimiento de una deuda histórica del Estado colombiano con los pueblos indígenas y sus sistemas de justicia propia, estableciendo las formas y mecanismos de coordinación entre la justicia indígena y el sistema judicial nacional.*

## **¿De dónde surge este proyecto de Ley?**

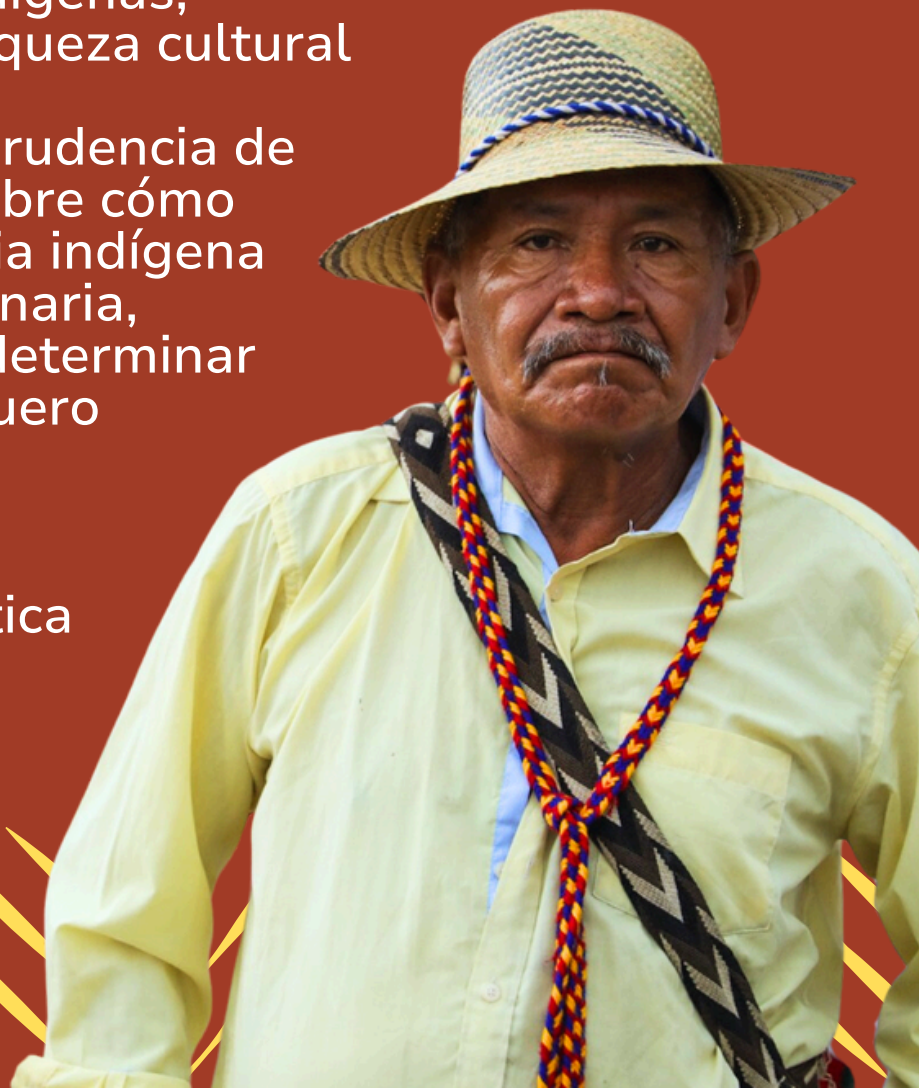
Desde 1991, la Constitución Política de Colombia otorgó a los pueblos indígenas la facultad de ejercer su propia justicia de manera autónoma. No obstante, también establecía que el Estado, en particular la Rama Legislativa, debía reglamentar las formas de articulación y cooperación entre estas jurisdicciones, lo cual sigue en mora.

Durante su creación este proyecto de ley recogió las decisiones de las altas cortes sobre la coordinación entre diferentes jurisdicciones y estableció reglas para definir quién tiene autoridad en los casos que involucran a los pueblos indígenas. Además, recogió las discusiones y demandas del movimiento indígena, así como las opiniones y pronunciamientos de las entidades del Sistema Judicial Nacional sobre estos temas.



## ¿Qué busca este Proyecto de Ley?

- Establecer una hoja de ruta que refuerce el reconocimiento de los sistemas de justicia propios de los pueblos indígenas y promueva el diálogo de autoridad a autoridad.
- Avanzar en escenarios de coordinación con todo el respaldo y la seguridad jurídica necesarios.
- Crear una base y reglas generales para que las diferentes formas de justicia puedan trabajar juntas. No pretende unificar o hacer iguales los sistemas de justicia de los 115 pueblos indígenas del país.
- Respetar siempre la autonomía y diversidad de los pueblos indígenas, reconociendo la riqueza cultural de la nación.
- Recopilar la jurisprudencia de las altas cortes sobre cómo coordinar la justicia indígena con la justicia ordinaria, y las reglas para determinar cuándo aplica el fuero indígena.
- Establecer la obligatoriedad de mediación lingüística y la formación de intérpretes.



- Reforzar el deber de apoyo técnico, científico y jurídico entre las autoridades, operadores y colaboradores del Sistema Judicial Nacional y las autoridades de los pueblos indígenas.
- Fortalecer las instancias existentes de coordinación entre la justicia indígena y el sistema judicial nacional.
- Abordar e incluir las demandas del movimiento indígena y las posturas de las entidades judiciales. Todos estos temas han sido discutidos y acordados en la Comisión de Coordinación Nacional del Sistema Judicial y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN), principal espacio de diálogo en este tema, junto con la Mesa Permanente de Concertación de los Pueblos Indígenas.



A photograph of a traditional thatched-roof building, likely a house or a public structure in an indigenous community. The roof is made of thick, layered thatch. A person wearing a red shirt is visible near the entrance of the building. The sky is clear and blue.

## RECUERDA

### ¿Qué es la Jurisdicción Especial Indígena?

Es un derecho colectivo reconocido por mandato constitucional a los pueblos indígenas, que les faculta para administrar su justicia de forma autónoma e integral, de acuerdo con sus sistemas de conocimiento propios y cosmovisiones, respetando la dignidad e identidad de los pueblos indígenas.



# ¿POR QUÉ ES ESPECIALMENTE IMPORTANTE LA COORDINACIÓN ENTRE LA JUSTICIA INDÍGENA Y LAS DEMÁS JURISDICCIONES?



En Colombia existen diferentes jurisdicciones, tales como la Jurisdicción Especial Indígena, la Jurisdicción Especial para la Paz y los jueces de paz. Es necesario e importante que exista un diálogo y colaboración armónica entre ellas para garantizar el acceso a la justicia y la lucha contra la impunidad.





## ¿Y coordinar para qué?

La coordinación aparece como un mecanismo para garantizar el derecho constitucional de acceso a la justicia para toda la población.



Además:

**Protección de Derechos:**

Coordinar para garantizar los derechos fundamentales de las personas y de los pueblos indígenas, en el contexto de la protección de la diversidad cultural, el pluralismo jurídico y de los derechos humanos consagrados en la Constitución.

**Minimización de Conflictos:**

Coordinar para reducir el desgaste institucional relacionado con los conflictos de competencias entre la Justicia Especial Indígena (JEI) y la Jurisdicción Ordinaria (JO).

**Acceso a la Justicia:**

Coordinar para facilitar el acceso a la justicia y combatir la impunidad en los territorios.

Coordinar para facilitar el intercambio de información y apoyo técnicos y jurídico en casos que involucren integrantes de los pueblos indígenas y no indígenas que estén siendo juzgados en cualquiera de los sistemas de justicia.

**Pluralismo Jurídico:**

Coordinar para asegurar una aplicación efectiva del principio constitucional del pluralismo jurídico y promover la igualdad real entre los diferentes sistemas de justicia.



## **Seguridad Jurídica**

**Coordinar para garantizar una efectiva acción judicial sin cargas o barreras institucionales que impidan el goce del derecho constitucional, y establecer líneas claras para la seguridad jurídica de los funcionarios judiciales.**

**Coordinar para establecer relaciones de reciprocidad entre las jurisdicciones para lograr el apoyo jurídico, técnico y científico, la disponibilidad de las instituciones para evaluaciones y peritajes, y la cooperación de las autoridades indígenas con la justicia ordinaria en la aprehensión preventiva de procesados.**



# Este proyecto de ley es una oportunidad para..

Mejorar la confianza que los grupos étnicos tienen en el sistema judicial colombiano.

Proteger los derechos de las mujeres, enfocándose en transformar las prácticas que lesionan sus derechos. Además, establece que tanto la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) como la Justicia Ordinaria (JO) deben actuar con cuidado y responsabilidad al abordar estos casos, asegurando que se respeten y protejan los derechos de las mujeres, las familias y las generaciones en todas las circunstancias.





## ¿Ya se consultó con las comunidades indígenas este proyecto de Ley?

En **2023**, el MDJ realizó **60** encuentros con la participación de **5.185** comuneros indígenas y el apoyo de **7** organizaciones indígenas del país para socializar este Proyecto de Ley.

En **2024**, el documento finalmente se protocolizó en Bogotá durante la Mesa Permanente de Concertación Indígena entre el Gobierno Nacional y Representantes de comunidades indígenas.



## ¿Cuáles son los principios clave que propone el proyecto de ley para lograr una buena coordinación entre los diferentes sistemas de justicia?

- **Pluralismo Jurídico:** Permite que varios sistemas de justicia coexistan y se desarrollen, asegurando que todos sean tratados con respeto y en igualdad de condiciones.
- **Interculturalidad:** Reconoce y valora las diferencias culturales, promoviendo el respeto y la adaptación a estas diversidades.
- **Respeto por la Cosmovisión:** Fomenta la comprensión y el aprecio por las visiones del mundo y el pensamiento de otras culturas.
- **Autonomía de las Comunidades Indígenas:** Defiende el derecho de las comunidades indígenas a gestionar sus propias formas de justicia.
- **Acceso Igualitario a la Justicia:** Garantiza que todas las personas puedan acceder a la justicia en condiciones justas, considerando las diferencias individuales y grupales.
- **Colaboración entre Jurisdicciones:** Promueve el trabajo conjunto entre los diferentes sistemas de justicia para asegurar que se respeten los derechos y responsabilidades establecidos en la Constitución.





## **¿Cómo es la Coordinación que propone la Ley?**

Este Proyecto de Ley propone un ejercicio de coordinación amplió que se reconozcan las particularidades de cada pueblo indígena y sus sistemas de justicia propia.

### **A través de la mediación lingüística:**

Se requerirá la formación de intérpretes para asegurar que todos puedan entender lo que sucede en los procesos judiciales.

### **Por medio de capacitación y apoyo:**

Las autoridades de justicia y las de los pueblos indígenas recibirán formación para poder colaborar mejor. También se fortalecerán las escuelas de derecho propio o sus equivalentes.

### **Mediante el reconocimiento de Autoridades Indígenas:**

El proyecto facilitará que las autoridades indígenas sean reconocidas oficialmente, permitiendo que se les notifique y se trabaje con ellas en los procesos judiciales en un diálogo de autoridad a autoridad.

### **Utilizando mejor los espacios de coordinación:**

Se fortalecerán las instancias de coordinación ya existentes para promover la colaboración y resolver conflictos entre diferentes sistemas de justicia.

### **Utilizando la Interculturalidad:**

Se buscará promover una buena comunicación y entendimiento entre diferentes culturas, respetando la diversidad y las tradiciones de cada pueblo.







**MITOS Y  
VERDADES  
SOBRE  
EL PROYECTO  
DE LEY DE  
COORDINACIÓN**

## **¿El proyecto de ley permite la impunidad en el sistema de justicia indígena? (Falso)**

No. La justicia indígena no es menos justa o eficaz por tener otros principios y concepciones de justicia. El proyecto de ley además de reconocer otras formas de justicia, promueve la coordinación con el sistema judicial nacional en la lucha contra la impunidad.

## **¿El proyecto de ley le da prioridad a la Jurisdicción Especial Indígena sobre la Jurisdicción Ordinaria?**

No. El proyecto de ley crea y establece mecanismos para facilitar la coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria. Por lo que, se estima la creación de instancias para el diálogo entre jurisdicciones, la mediación lingüística, la constitución de una lista de traductores indígenas, entre otros aspectos para fortalecer una coordinación entre autoridades de las comunidades indígenas y los funcionarios u operadores del sistema judicial ordinario.





## **¿El proyecto de ley elimina la competencia de los jueces de la república?**

No. El proyecto de ley garantiza la seguridad jurídica para el ejercicio de la administración de justicia de los jueces de la República y para autoridades indígenas en una lucha coordinada contra la impunidad y, en consecuencia, se aúnen esfuerzos orientados a garantizar el derecho fundamental de acceso a la justicia de toda la nación colombiana. En ningún caso se eliminará, se limitará o se subordinará la competencia jurisdiccional de los jueces de la justicia ordinaria y/o transicional en Colombia.

## **¿El proyecto de ley cambia o elimina el debido proceso en Colombia?**

Lo que busca la iniciativa legislativa es permitir que este derecho pueda garantizarse de acuerdo con los sistemas de derecho y conocimiento propios.

## **¿El proyecto de ley vulnera el derecho a la igualdad de otras personas?**

No. La Jurisdicción Especial Indígena si bien es un derecho colectivo de los pueblos indígenas, no implica que se sobreponga a los derechos de otras personas. Se resalta que la Jurisdicción Especial Indígena tiene unos límites establecidos por la Constitución y la Ley.

## **¿El proyecto de ley elimina los límites constitucionales a la Jurisdicción Especial Indígena?**

No. Los límites a la Jurisdicción Especial Indígena que se han establecido por mandato constitucional y vía jurisprudencial se mantienen, tal cual como fueron determinados. Por tanto, el núcleo duro de derechos humanos junto con el principio de legalidad como garantía del debido proceso, los Derechos Fundamentales, el derecho a la vida, la prohibición de tortura, la prohibición de esclavitud, la prohibición de tratos crueles e inhumanos, la dignidad humana, y el principio de legalidad en general, entre otros, se mantienen como referentes de protección para la administración de la Jurisdicción Especial Indígena.

## **¿El Proyecto de Ley tiene como objetivo reemplazar a los operadores del sistema judicial ordinario?**

No, el proyecto de ley no busca reemplazar a estos operadores. En cambio, requiere que los trabajadores y colaboradores del sistema judicial ordinario se capaciten en temas relacionados con el enfoque indígena y la Jurisdicción Especial Indígena. Esto se hace para mejorar la comunicación y la coordinación entre ambos sistemas de justicia, fortaleciendo así la forma en que se manejan los casos.



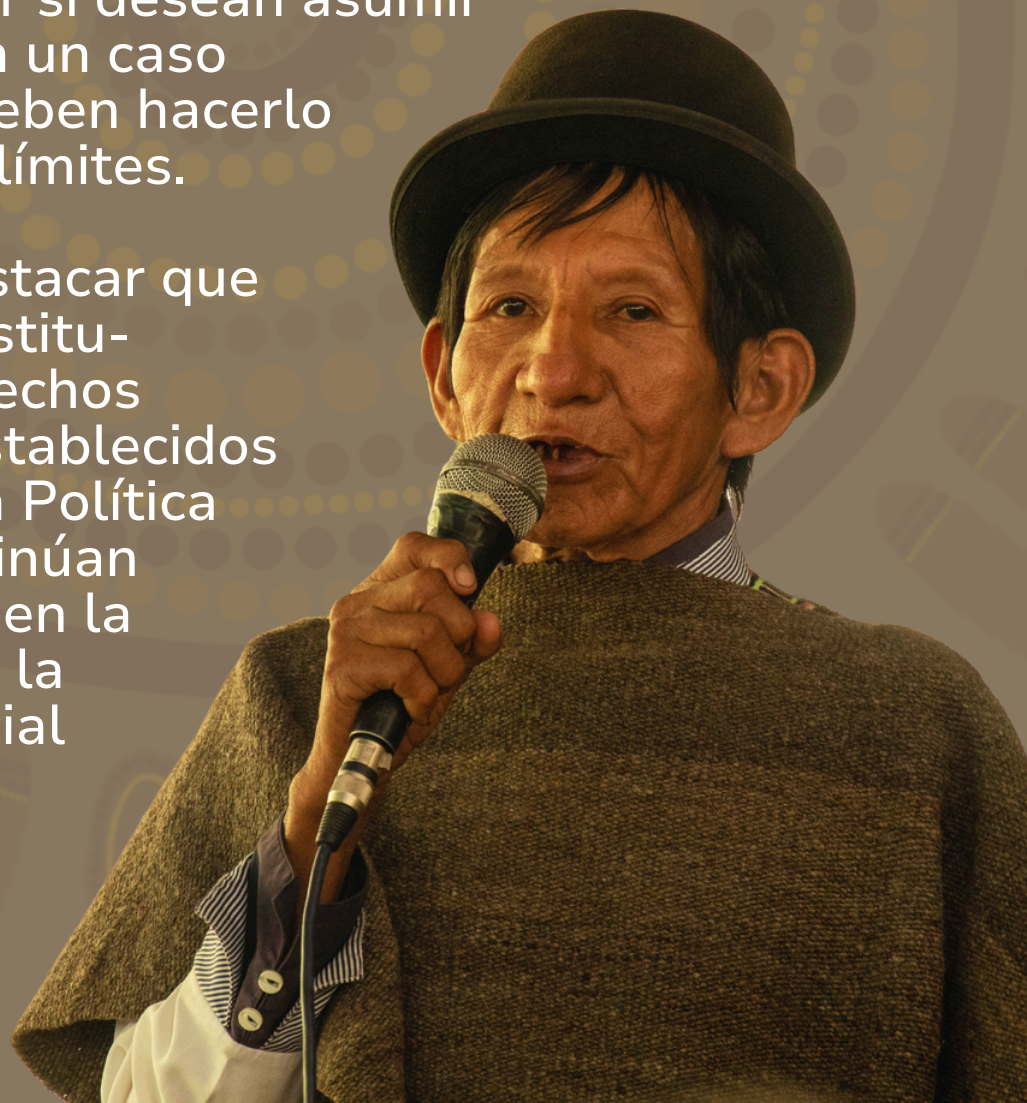
**¿En caso de conflicto de competencias frente a un caso, el proyecto de ley concede la entrega directa del caso a la Jurisdicción Especial Indígena teniendo en cuenta su autonomía jurisdiccional?**

No, las normas y subnormas para interpretar y resolver conflictos sobre quién tiene autoridad en los casos de fuero indígena se mantienen. Esto significa que los elementos y aspectos incluidos en el proyecto de ley están alineados con toda la jurisprudencia que las altas cortes han establecido para manejar estos conflictos de competencia.

**¿El proyecto de ley otorga autonomía total a los resguardos indígenas para administrar justicia según su propia interpretación?**

No, el proyecto de ley no otorga autonomía absoluta en ningún caso. Ambas jurisdicciones tienen la facultad de decidir si desean asumir la competencia en un caso específico, pero deben hacerlo dentro de ciertos límites.

Es importante destacar que los principios constitucionales y los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de Colombia continúan siendo aplicables en la administración de la Jurisdicción Especial Indígena.



## ¿El proyecto de ley elimina o limita la competencia de las entidades del sector de justicia de la jurisdicción ordinaria?

No. El proyecto de ley establece el deber de apoyo técnico y/o científico institucional dentro del marco de sus respectivas competencias, lo anterior concierne para entidades como el Cuerpo Técnico de Investigación Criminal y Judicial - CTI de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, y las autoridades civiles y políticas (o quien haga sus veces en cada una de estas entidades) y las demás que integran el sistema judicial nacional, mantienen su estamento misional y competencial.

